CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO SOBRE APLICACIÓN DE SANCIONES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SECCION II DE LAS AUTORIDADES Y SU COMPETENCIA

De las autoridades para la imposición de sanciones

Artículo 5. Son autoridades para la imposición de sanciones:

- I.-El Comité Ejecutivo Nacional.
- II. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
- III. Los Comités Directivos Estatales.
- IV. Los Presidentes de los Comités Directivos Estatales.
- V. Los Comités Directivos Municipales.
- VI. Los Presidentes de los Comités Directivos Municipales
- VII. La Comisión de Orden del Consejo Nacional y
- VIII. Las Comisiones de Orden de los Consejos Estatales.

*ESTE MES ESTA COMISION NO EMITIO NINGÚN TIPO DE RESOLUCION, ES POR ESO QUE NO SE GENERO INFORMACIÓN.

DOCUMENTO COMPLETO

https://www.pan.org.mx/docs/documentos/jWNLVHCi5fxpPL3CITFQAwnIjZaRXY.pdf